

## **Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado**

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Como resultado de las mejoras planificadas en el Informe de Seguimiento anual, el Informe de Seguimiento de los Objetivos de Calidad y el Plan de Mejora, aprobados por Comisión de Postgrado por acuerdo online de fecha 1 de febrero de 2020, se propone la modificación de la Memoria del Programa Oficial de Doctorado; en concreto:

- Se reducen las líneas de investigación, que pasan de 18 a 5.
- Se corrigen los datos sobre el número de estudiantes matriculados en los 3 años de existencia de los programas previos.
- Se revisa y actualiza la información de la Memoria.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

### Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Las modificaciones propuestas consisten en exponer información sobre: la previsión de la demanda del título (se incluyen el artículo 19 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y la relación de plazas ofertadas y alumnos matriculados por curso académico); los grupos de investigación ligados al Programa de Doctorado; y la posición de la Universidad Pablo de Olavide en los diferentes rankings internacionales. Se consideran adecuadas, puesto que amplían la información general sobre el Programa de Doctorado.

Se mantiene el número de plazas ofertadas cada curso (50 plazas: 35 a tiempo completo y 15 a tiempo parcial), con reserva a alumnos discapacitados. Se estima pertinente teniendo en cuenta el histórico de matriculaciones, la ratio entre doctorandos y profesores disponibles y la suficiencia y adecuación de los recursos humanos y materiales disponibles.

Se incluye el Convenio de Cooperación Internacional para la cotutela internacional de tesis doctorales con la Universidad Federal do Rio Grande do Sul (se incluye PDF del mismo). Se considera adecuada.

### Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Las modificaciones propuestas son:

- Se han modificado algunos aspectos referidos a los procedimientos de adopción y acogida de alumnos, en concreto, se detallan los canales de difusión y acciones para informar a los futuros doctorandos. Esta modificación es adecuada, puesto que permite a los estudiantes tener disponible previamente toda la información necesaria para conocer el Programa y poder planificar su acceso al mismo.

También se proponen modificaciones en las acciones de orientación y acogida, y en los órganos y las unidades responsables de llevarlas a cabo, en concreto, se especifican las actividades a realizar por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Se estima adecuada esta modificación, ya que va a incrementar la tutela y orientación que recibirán los estudiantes al matricularse y facilitar su incorporación al Programa de Doctorado.

En relación con los Servicios de orientación profesional y emprendimiento, se detallan los servicios prestados por el Área de Empleabilidad y Emprendimiento de la Fundación Universidad Pablo de Olavide y se incrementa el elenco de eventos relacionados con la empleabilidad puestos a disposición de los alumnos, en especial la existencia desde 2018 en la universidad del Centro de Asesoramiento de Emprendedores (CADE) de Andalucía Emprende en su campus. Se consideran muy adecuadas estas modificaciones propuestas

porque van a permitir mayores posibilidades de empleo futuro para los egresados de este Programa de Doctorado.

Se propone una modificación en la que se incluye información específica para los estudiantes internacionales que en su caso se incorporen al Programa de Doctorado y que deseen llevar a cabo estancias académicas o de prácticas. También se considera pertinente esta modificación que amplía la información puesta a disposición de estos estudiantes procedentes de fuera.

Asimismo, se propone una modificación referida a los criterios de admisión adicionales requeridos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la inclusión en este apartado de los complementos específicos de formación exigidos a los estudiantes que no cumplan esos requisitos.

Sobre los criterios de admisión, la Comisión Académica del Programa establece como requisito adicional la afinidad de los estudios realizados por el solicitante con el Programa de Doctorado que se evalúa. En concreto, se requiere la posesión de títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente –rama del Derecho, Ciencia Política, Relaciones Internacionales– y de Máster Universitario, en los que existan dos módulos o itinerarios curriculares en los que se estudien el Derecho, la Ciencia Política o las Relaciones Internacionales. Se hace una enumeración detallada de los títulos de Grado y Máster con afinidad.

Respecto a los complementos, se especifica su naturaleza, contenido, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y el perfil de los estudiantes obligados a cursar esos complementos de formación específica.

Tanto los criterios adicionales como los complementos se enuncian de manera coherente, clara y permiten alcanzar el perfil de formación requerido.

En cuanto al proceso de admisión, se propone una modificación en la que se detalla la forma de realizar la preinscripción a través de una plataforma coordinada por la Comisión del Distrito Único de Andalucía (DUA), y se especifica la manera de acceder los estudiantes, una vez matriculados, al aula virtual del correspondiente Programa de Doctorado y a la aplicación RAPI.

Se añade un enlace para que los estudiantes conozcan toda la información sobre su posible solicitud de cambio de modalidad de dedicación de estudios.

La última modificación consiste en la corrección de los datos sobre el número de estudiantes matriculados en los 3 años de existencia de los programas previos, extinguidos con el Programa actualmente vigente; dado que la aplicación RUCT requiere datos de 5 años, se dejan a 0 los años 4 y 5. Por error en la anterior modificación, se habían incluido cifras

correspondientes a matriculados en el Programa vigente durante los años anteriores a dicha modificación.

#### Criterio V. Organización del programa

La primera modificación consiste en proporcionar un enlace para acceder a las actividades formativas propuestas cada años por la Comisión Académica del Programa y en la revisión y actualización de la información recogida en el articulado de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, por ejemplo, sobre tutoría, dirección de tesis doctorales, etc.

La segunda modificación propuesta consiste en la revisión y actualización de la información recogida en el articulado de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y en proporcionar un enlace para el Manual de Procedimientos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad en la Escuela de Doctorada de la Universidad Pablo de Olavide, en el que se describen los procedimientos para la supervisión de la actividad de los doctorandos.

La tercera modificación propuesta consiste en la revisión y actualización de la información recogida en el articulado de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, en concreto, el capítulo III del título II.

#### Criterio VI. Recursos Humanos

Se ha reducido significativamente (de 18 a 5) el número de líneas de investigación, que se estimaba demasiado elevado; para evitar la descompensación anterior, se ha optado por cinco líneas de conocimiento mixtas de Derecho y Ciencias Políticas. Se constata que todas las líneas de investigación propuestas están respaldadas por, al menos, un Proyecto de Investigación en vigor, obtenido en convocatorias competitivas (Proyectos de Investigación Activos) y liderados por un investigador/a de la institución (Administración y Justicia: 5 nacionales y 3 regionales / Estado de Bienestar y Derecho Sociales: 1 nacional y 1 regional / Persona, patrimonio y comercio: 1 nacional y 1 regional / Relaciones Internacionales y Derecho internacional: 3 nacionales y 1 regional /y Poder y democracia:1 nacional y 1 regional).

Por otra parte, de la descripción de los equipos de investigación se comprueba que cumplen los siguientes requisitos requeridos:

- Se incluyen 10 tesis doctorales dirigidas en los últimos 5 años, aportando datos sobre las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis.

- Se incluyen 25 contribuciones científicas relevantes en los últimos cinco años: 12 libros, publicados en editoriales de calidad contrastadas ya que ocupan los primeros puestos en SPI (como Thomson Reuters-Aranzadi, Tecnos, Tirant lo Blanch) / 14 artículos de revista indexados en Web of Science y Scopus (3 Q1; 5 Q2; 3 Q3; y 3Q4).
- Se constata la presencia de profesorado procedente de universidades e instituciones extranjeras, sobre todo brasileñas, pero también, por ejemplo, argentinas, y en menor medida de Inglaterra y Alemania. Llama la atención que el profesorado de la línea de investigación "Relaciones Internacionales y Derecho internacional" sea todo nacional.

Los equipos de investigación cumplen todos los requisitos requeridos. Se alcanza el porcentaje del 60% necesario de investigadores/as doctores/as con experiencia acreditada (de 96 profesores susceptibles de solicitar sexenio, 77 tienen uno vivo).

#### Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

La modificación propuesta consiste en la revisión y actualización de parte de la información sobre los recursos materiales y apoyo disponibles para los doctorandos, detallando a través de qué medios materiales y cómo se organizan las actividades del Programa de Doctorado: Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP), Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO), Área de Postgrado y Doctorado, Área de Planificación Académica y Ordenación Docente, etc., especificando en una tabla la relación de personal administrativo de apoyo a las gestiones del Programa de Doctorado. Se agrega, además, un nuevo espacio de trabajo, la zona de investigadores en la Biblioteca/CRAI. Los recursos materiales y de apoyo descritos son adecuados y suficientes para cubrir las necesidades del Programa de Doctorado y para que los matriculados puedan adquirir las competencias previstas.

#### Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

El Programa de Doctorado cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la EDUPO, en base al cual la Comisión Académica elabora los informes de seguimiento. El documento básico de ese Sistema es el Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado y sus Títulos (MSAIC-EDUPO), concorde con el Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide, firmado el pasado 5 de marzo de 2020 (se proporcionan los correspondientes enlaces de cada uno de ellos). Se especifican las acciones llevadas a cabo por la Escuela de Doctorado en cuanto a la política de calidad en relación al estudiantado, para cuyo cumplimiento existen unos procedimientos documentados sobre diversa materias. Se estima adecuada esta revisión y actualización en cuanto se concretan los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad, que permitan supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado y se establece un procedimiento para valorar el

progreso y el análisis de los resultados de aprendizaje. En cualquier caso, la Memoria señala que “actualmente se está realizando una revisión profunda a todos los procedimientos que continuará a lo largo del curso 2020-2021”.

Se propone otra modificación consistente en la revisión y actualización de la información sobre el Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. En concreto, por un lado, el procedimiento que permite medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos (El SAIC describe el procedimiento sobre la Gestión de la Inserción Laboral proporcionando enlace), en el que participan la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, que realiza un seguimiento de los egresados para proporcionar información sobre su inserción laboral, y el Área de Investigación, que se encarga del seguimiento de las estancias postdoctorales. Y, por otro lado, el procedimiento para recabar el grado de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados (cuestionarios, etc.). Estos mecanismos permiten procedimientos adecuados de seguimiento de los doctores egresados y para el análisis de satisfacción de los diferentes colectivos implicados.

Se ha revisado y actualizado la información referida a las estimaciones, basadas en datos históricos, sobre tasa de éxito a los tres años, tasa de éxito a los cuatro años, tesis anuales producidas, tesis cum laude (%) y contribuciones científicas relevantes anuales. Estos datos justifican la existencia del Programa de Doctorado.

Se realizan e identifican acciones definidas por la universidad, sobre el programa, que serán de especial seguimiento:

#### Criterio VI. Recursos Humanos

Se advierte un desequilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a contribuciones científicas, proyectos de investigación competitivos y tesis del Programa de Doctorado, así:

1) Se constata que la línea de investigación “Relaciones Internacionales y Derecho internacional”, tiene un número más bajo de profesores, 11, frente a 27, 40, 22 y 30 de las otras cuatro.

2) En cuanto al número de tesis defendidas, en la línea de investigación “Relaciones Internacionales y Derecho internacional” no se ha defendido ninguna en los últimos 5 años, frente a 5, 10, 8 y 4 en las otras líneas. También respecto a las tesis dirigidas, en la línea de investigación “Relaciones Internacionales y Derecho internacional” se han dirigido 34 en los últimos 5 años, frente a 104, 99, 72, 89 en las otras líneas.

Respecto de la primera observación, para conseguir el equilibrio necesario propone la

universidad las siguientes medidas:

- Un Plan de Actuación para los cursos 2021-2022 y 2022-2023, consensuado por los doctores de la línea junto con la Comisión Académica del Doctorado, que posibilitará, según su propia previsión, el incremento de 8-9 investigadores en los dos próximos cursos.

- Además, se tiene como objetivo incluir para el curso 2021-2022 a nuevo profesorado de la Universidad Pablo Olavide, informando de la incorporación de dos nuevos profesores y también del deseo manifestado por varios doctores, alguno incorporado a otra línea de investigación, de ser reasignados a esta. Se estima que en ese curso 2021-2022 se pasarán de 11 a 14 investigadores propios de la Universidad.

Respecto de la segunda observación, se hace referencia a la lectura de una tesis en los últimos 5 años. Se justifica el escaso número en que el Grado en Relaciones Internacionales y los varios dobles itinerarios relacionados se han implantado en el curso 2019-2020, por lo que no ha salido todavía la primera promoción, que se espera sea la que opte por los doctorados de esta línea. Por esta razón se considera que la demanda va a incrementarse, junto a la de investigadores de otras universidades españolas ya interesadas, por lo que estiman se va a convertir en una de las líneas más potentes en este aspecto. También se justifica en que la pandemia ha paralizado los estudios en este ámbito. Se informa de que en el curso 2020-2021 se han defendido dos proyectos de calidad y hay otros cuatro de inminente culminación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastlán Chávez de Diego